

---

BASES DE LA  
CONVOCATORIA  
2024

# PREMIOS SOCIALES

Fundación  
**MAPFRE**

# SOCIAL OUTREACH AWARDS

---

III Premio a la mejor iniciativa  
en el Sector Agropecuario

---

**Fundación MAPFRE** es la institución no lucrativa creada por MAPFRE que contribuye a la mejora de la calidad de vida de las personas y al progreso de la sociedad.

El modo en el que Fundación MAPFRE desarrolla este compromiso con la sociedad es a través de programas y actividades multinacionales, focalizados principalmente en:

- Mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de las personas y sectores menos favorecidos de la sociedad.
- Favorecer el acceso de los ciudadanos a la Cultura, las Artes y las Letras.
- Trabajar para promover la reducción de las lesiones no intencionadas que pueden producirse en el tráfico, en el hogar, en la práctica del deporte o en el ocio.
- Promover la salud mediante el fomento de hábitos y estilos de vida saludables.
- Difundir el conocimiento del seguro y la previsión social.

Desde su origen en 1933 como Mutua de la Agrupación de Propietarios de Fincas Rústicas de España, MAPFRE ha apoyado de forma permanente la actividad agropecuaria y agroindustrial, asumiendo en el día a día la gestión de los riesgos de estas actividades, siendo uno de los pilares en el lanzamiento y posterior consolidación del Sistema de Seguros Agrarios Combinados y promoviendo la prevención del resto de los riesgos que afrontan estas entidades, apoyando así a toda una industria cuya actividad es esencial en el mundo.

Para Fundación MAPFRE, la actividad de agricultores, ganaderos, productores y empresarios del sector es de vital importancia para el conjunto de la sociedad, tanto porque se trata de un sector estratégico con un papel fundamental para la economía y para el desarrollo equilibrado del territorio, como porque es un factor de cohesión social determinante que permite frenar la expansión de la España vaciada, por lo que promueve distintas iniciativas fundacionales de ámbito rural y defiende un sistema agroalimentario con los más altos estándares de calidad, innovación y seguridad.

Por todo ello, Fundación MAPFRE convoca un premio específico que reconoce iniciativas en el ámbito agropecuario que destaquen por innovadoras en este sector.

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

Fundación MAPFRE convoca la tercera edición del Premio a la mejor iniciativa en el Sector Agropecuario. Su concesión se someterá a las siguientes bases:

### **PRIMERA**

El Premio a la mejor iniciativa en el Sector Agropecuario tiene periodicidad bienal y el ámbito de la convocatoria es mundial.

El galardón supone un reconocimiento y un estímulo para aquellos empresarios, productores y profesionales del Sector Agropecuario que hayan innovado en sus organizaciones, logrando una mejora en la rentabilidad debido a esa innovación, hayan mejorado los estándares de control de calidad y seguridad en su cadena productiva, optimizando la utilización de los recursos y garantizando su sostenibilidad a largo plazo, favoreciendo el desarrollo de un modelo económico más competitivo, sostenible y equilibrado territorialmente.

Podrán optar al mismo los productores agropecuarios o agroindustriales, cualquiera que sea su organización y/o forma jurídica, desde proyectos individuales o familiares hasta cooperativas y asociaciones, que destaquen por el diseño y puesta en marcha de iniciativas innovadoras, ya sea en la producción, la transformación y/o la comercialización de sus productos durante los dos últimos ejercicios.

Los criterios de valoración de las candidaturas son, además del indicado arriba, los siguientes:

- Contribución del proyecto a la actividad económica del territorio en el que se desarrolla.
- Contribución del proyecto a la digitalización del Sector Agropecuario.
- Sostenibilidad del proyecto en los aspectos económico, medioambiental y socio cultural.
- Contribución a la empleabilidad, incluyendo a colectivos con riesgo de exclusión social o cualquier tipo de discriminación.
- Existencia de un plan de gestión de riesgos.
- Apoyo de instituciones locales, autonómicas o nacionales que respaldan la candidatura.

Para optar al premio, los interesados deberán atenerse a lo consignado en las presentes bases y presentar la documentación indicada en la base SEXTA.

## **SEGUNDA**

La evaluación de las candidaturas y la decisión sobre los finalistas y su orden para la concesión del premio será realizada por un jurado designado por Fundación MAPFRE con capacidad para:

- Adoptar cuantas iniciativas considere convenientes para contrastar la información sobre las candidaturas presentadas.
- Declarar desierta la concesión del premio, cuando las candidaturas presentadas carezcan de los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria o no alcancen la expectativa del nivel requerido a juicio del jurado.
- Retirar la condición de finalista y designar finalistas suplentes para el supuesto de que aquél no acuda al acto de entrega del premio o no aporte completa la documentación requerida por Fundación MAPFRE.

El premio se otorgará solo a una candidatura, que asumirá la condición de finalista. Además, el jurado designará una candidatura suplente, que se considerará como finalista suplente, para el supuesto de que el primer finalista no pueda acudir al acto de entrega del premio o no cumplimente otros requerimientos que impliquen un incumplimiento estas bases. En este caso, será potestad de Fundación MAPFRE contactar con el finalista suplente en el momento en el que tenga conocimiento de la incomparecencia del finalista inicialmente seleccionado al acto de entrega. En caso de que tampoco pudiese acudir al acto de entrega el finalista suplente, Fundación MAPFRE podrá convocar de nuevo al jurado o declarar desierta la convocatoria en la categoría correspondiente.

## **TERCERA**

Las decisiones del jurado designado por Fundación MAPFRE serán inapelables y sus deliberaciones serán secretas. Fundación MAPFRE está facultada para interpretar estas bases, que se consideran aceptadas por los candidatos por el simple hecho de concurrir a la convocatoria del premio.

No se facilitará ninguna información sobre el proceso de selección, ni sobre los suplentes o sobre el resto de las candidaturas recibidas.

## CUARTA

El premio se fallará en el mes de julio de 2024, y se difundirá a través de la página web de Fundación MAPFRE y de los medios de comunicación que ésta estime conveniente.

El premio se entregará en 2024 en un acto público cuya celebración será anunciada oportunamente.

Si el finalista es una persona física, deberá acudir al acto de entrega del premio personalmente; si es una persona jurídica, deberá acudir su máximo representante; en ambos casos, el ganador (personalmente o a través de su representante) deberá:

- Facilitar material gráfico (con derechos de reproducción) para la comunicación del fallo y diseño del acto.
- Realizar aquellas entrevistas programadas con los medios de comunicación, como mínimo, la víspera y el día de acto de entrega del galardón”.

El incumplimiento de estos requisitos podrá ser motivo de retirada de condición de finalista a criterio de Fundación MAPFRE. El premio pasará al siguiente candidato seleccionado como finalista suplente por el jurado.

## QUINTA

Ni el jurado ni Fundación MAPFRE están obligados a mantener correspondencia con ninguno de los candidatos, ni a devolver la documentación presentada que, en caso de no resultar ganadores, será destruida en los términos indicados en la base Décima.

## SEXTA

Las candidaturas y documentación deben ser presentadas en inglés, español o portugués por los propios candidatos mediante el siguiente procedimiento:

Hasta las 23:59h (hora española, UTC+2) del 31 de mayo de 2024 se enviarán vía Web, a través del formulario de preinscripción habilitado en [www.fundacionamapfre.org](http://www.fundacionamapfre.org), los datos de contacto, un pequeño resumen de presentación de la candidatura y se adjuntará la siguiente documentación, que deberá cumplir estas características:

- Una memoria explicativa del proyecto en documento Word que relacione el proceso innovador y que explique los beneficios y las mejoras de tipo económico, técnico,

de seguridad laboral, calidad, seguridad alimentaria, preservación ambiental y de buenas prácticas derivados de la incorporación de esa innovación.

En este documento descriptivo, además, deberá incluir las características básicas de la organización, tipo de actividad, tamaño, número de empleados y ubicación.

La memoria tendrá una extensión máxima de 10 folios a una sola cara y podrá incluir la documentación gráfica que se considere de interés para detallar y aclarar las acciones previstas en el proyecto y su impacto.

- Una presentación resumen, en formato “.pptx”, de una extensión de 7 diapositivas, incluyendo las diapositivas de portada y cierre, de un tamaño de archivo aproximado de entre 2Mb y 4Mb.

Fundación MAPFRE podrá solicitar más documentación o ampliación de información si así lo considerase oportuno.

En última instancia, corresponde en todo caso y sin posibilidad de recurso a Fundación MAPFRE valorar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases y la idoneidad de los candidatos.

## **SÉPTIMA**

No podrán participar en esta convocatoria los empleados de cualquiera de las entidades MAPFRE ni sus familiares directos hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

## **OCTAVA**

Toda la documentación que se aporte deberá ser veraz, y su mera presentación por el candidato equivale a la más amplia manifestación de su autenticidad.

En todo caso, a requerimiento de Fundación MAPFRE, todos los candidatos se comprometen a exhibir el original de cualquiera de los documentos aportados en su candidatura, o bien una copia compulsada.

## NOVENA

El importe bruto del premio es de **40.000 euros**, sometido a la normativa fiscal vigente en España.

Del mismo modo, para dar cumplimiento a los requisitos que establece la Ley Española de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (Art. 2 de la Ley 10/2010 de 18 de abril) y su Reglamento (RD 304/2014), será necesario que los ganadores remitan a Fundación MAPFRE los siguientes documentos, según su naturaleza (persona física o entidad), que permiten su identificación formal y, en su caso, la del titular real de la entidad beneficiaria y su representante:

- Documento de Identidad/pasaporte y número de identificación fiscal del ganador o de su representante (que deberá coincidir con el firmante del certificado de donación). El documento que se presente deberá estar en vigor.
- Copia del Acta Notarial de Manifestaciones que identifica al titular real del ganador, si fuera persona jurídica.
- En defecto de la anterior (sólo para entidades extranjeras que carezcan de documento equivalente al Acta de titularidad real) copia de la Escritura de Constitución de la entidad y de su inscripción de los registros públicos de su país, de su número de identificación fiscal, los estatutos vigentes y declaración responsable de su titular real (los dueños de la entidad o, en su defecto, los miembros de sus órganos de gobierno, debidamente identificados personalmente por su documento de identidad) firmada por apoderado ante fedatario público o con su firma legitimada notarialmente.
- Copia del Poder de Representación del representante del premiado que firme el certificado de donación en nombre de la persona jurídica.
- Certificado de la entidad bancaria sobre la titularidad de la cuenta de abono del premio a nombre del premiado.
- Declaración responsable de vigencia de los datos consignados en la documentación presentada arriba relacionada firmada por el representante de la persona jurídica premiada, en su caso.

**La documentación anteriormente indicada deberá presentarse inexcusablemente con carácter previo al abono del premio.** La falta de su entrega o su cumplimentación parcial conlleva la renuncia del premio por parte del finalista.

## DÉCIMA

Fundación MAPFRE garantiza la confidencialidad de las candidaturas que se presenten al premio, y cumplirá íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Las candidaturas y documentación presentadas a esta convocatoria que no hayan sido premiadas serán destruidas al mes de hacerse público el fallo.

## UNDÉCIMA. PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS

El candidato queda informado y otorga su consentimiento expreso, al realizar la inscripción en la presente convocatoria, el tratamiento de los datos personales para la gestión de su inscripción y participación en esta edición del “PREMIO A LA MEJOR INICIATIVA EN EL SECTOR AGROPECUARIO”, siendo Fundación MAPFRE la entidad responsable del tratamiento.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceros, personas físicas distintas del candidato, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el presente documento y en la Información Adicional de Protección de Datos que puede consultarse en <https://www.fundacionmapfre.org/politica-privacidad/>.

Cualquier candidato registrado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de sus datos de carácter personal suministrados a través de la dirección de correo electrónico [privacidadyprotecciondatos@fundacionmapfre.org](mailto:privacidadyprotecciondatos@fundacionmapfre.org), o mediante comunicación escrita dirigida a Fundación MAPFRE, Área de Privacidad y Protección de Datos, Paseo de Recoletos 23, 28004 Madrid.

## DUODÉCIMA

Por el hecho de concurrir a esta convocatoria, se consideran aceptadas por los candidatos las normas establecidas en las anteriores bases, así como las que Fundación MAPFRE establezca de forma adicional, en su caso, para la concesión del premio. En caso de incumplimiento de las mismas, la concesión del premio quedará automáticamente sin efecto.

Si precisa información complementaria sobre este premio puede solicitarla a través de [premiossociales@fundacionmapfre.org](mailto:premiossociales@fundacionmapfre.org).

Fundación  
**MAPFRE**